RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION DE VERI-FICACION DE PODERES

710 (VII). Credenciales de los representantes en la Asamblea General para el séptimo período de sesiones

La Asamblea General

Aprueba el cuarto informe¹ de la Comisión de Verificación de Poderes.

430a. sesión plenaria, 28 de agosto de 1953.

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA PRIMERA COMISION

711 (VII). La Cuestión de Corea

A

APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 60 DEL ACUERDO DE ARMISTICIO DE COREA

La Asamblea General

1. Toma nota con aprobación del Acuerdo de Armisticio² concertado en Corea el 27 de julio de 1953, de la cesación de la lucha y de que con ello se ha dado un paso importante hacia el pleno restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. Reafirma que los objetivos de las Naciones Unidas siguen siendo lograr, por medios pacíficos, que Corea sea un país umificado, independiente y democrático, organizado con una forma representativa de gobierno, y conseguir el pleno restablecimiento de la paz y la

seguridad internacionales en la región;

- 3. Toma nota de la recomendación, contenida en el Acuerdo de Armisticio, de que: "A fin de asegurar el arreglo pacífico de la cuestión de Corea, los comandantes militares de ambas Partes recomiendan a los gobiernos de los países interesados de ambas Partes que, dentro de los (3) meses siguientes a la firma y entrada en vigor del Acuerdo de Armisticio, se celebre una conferencia política de orden más elevado entre representantes respectivamente nombrados por ambas Partes con objeto de resolver mediante negociaciones las cuestiones de la evacuación de Corea por todas las fuerzas extranjeras, del arreglo pacífico de la cuestión de Corea, etc.";
 - 4. Celebra que se reúna dicha conferencia;
 - 5. Recomienda lo siguiente:

a) Por la Parte que ha puesto fuerzas armadas a disposición del Mando Unificado en Corea participarán en la conferencia aquellos Estados Miembros que, habiendo proporcionado fuerzas armadas en virtud del llamamiento de las Naciones Unidas, deseen estar representados en ella, así como la República de Corea. Los góbiernos participantes actuarán en la conferencia

Véase el documento A/2451.
 Véase el documento A/2431.

independientemente y con plena libertad de acción, y estarán obligados únicamente por las decisiones o los acuerdos que suscriban;

- b) El Gobierno de los Estados Unidos, previa consulta con los otros países participantes a que se refiere el inciso a) supra, dispondrá lo necesario con la otra Parte para que la conferencia política se reúna lo antes posible, pero a más tardar el 28 de octubre de 1953, en un lugar y una fecha que sean satisfactorios para ambas Partes;
- c) De aceptarlo ambas Partes, el Secretario General de las Naciones Unidas facilitará a la conferencia política los servicios y elementos que pueda proporcionarle;
- d) Cuando la conferencia llegue a un acuerdo, los Estados Miembros que participen en ella en virtud del inciso a) supra, lo comunicarán a las Naciones Unidas y mantendrán informada a la Organización en cualquier momento oportuno;
- 6. Reafirma su intención de llevar a cabo su programa de socorro y rehabilitación de Corea, y encarece a todos los Gobiernos de los Estados Miembros que contribuyan a esta obra.

430a. sesión plenaria, 28 de agosto de 1953.

В

La Asamblea General.

Habiendo aprobado la resolución titulada "Aplicación del párrafo 60 del Acuerdo de Armisticio de Corea",

Recomienda que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas participe en la conferencia política sobre Corea, siempre que la otra Parte así lo desee.

430a. sesión plenaria, 28 de agosto de 1953.

C

La Asamblea General

Invita al Secretario General a que comunique al Gobierno Central Popular de la República Popular

de China y at Gonierno de la República Popular Democratica de Corea las propuestas que sobre la cuestión de Corea han sido presentadas durante la continuación del séptimo período de sesiones de la Asamblea General y que ésta ha recomendado, así como las actas de los debates correspondientes de la Asamblea General, y a que presente un informe según proceda.

430a. sesión plenaria, 28 de agosto de 1953.

712 (VII). Homenaje a las fuerzas armadas que han combatido en Corea para resistir a la agresión y defender la causa de la paz y de la libertad

La Asamblea General,

ħ

Teniendo presente las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, 27 de junio y 7 de julio de 1950,3 así como las resoluciones de la Asamblea General del 7 🏶 octubre de 1950, 1º de diciembre de 1950, 1" de febrero de 1951, 18 de mayo de 1951 y 3 de diciembre de 1952,4

³ Véanse las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad,

Ouinto Año, Nos. 15, 16 y 18.

4 Véanse las resoluciones 376 (V), 410 (V), 498 (V), 500 (V) y 610 (VII),

Habiendo recibido el informe del Mando Unificado, de fecha 7 de agosto de 1953,5

Tomando nota con honda satisfacción de que ya ha cesado la lucha en Corea a base de un armisticio honorable,

- 1. Saluda a los heroicos soldados de la República de Corea y de los demás países que enviaron fuerzas armadas para asistirla;
- 2. Rinde homenaje a todos aquellos que dieron su vida resistiendo a la agresión y defendiendo así la causa de la libertad y de la paz;
- 3. Expresa su satisfacción por el éxito de los primeros esfuerzos realizados en virtud del llamamiento de las Naciones Unidas para repeler la agresión armada por medio de medidas militares colectivas, y expresa su firme convicción de que esta prueba de la eficacia de la seguridad colectiva, prevista en la Carta de las Naciones Unidas, habrá de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

431a. sesión plenaria, 28 de agosto de 1953.

⁵ Véase el documento A/2431,